

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**40161** *Anuncio de doña Isabel María Rueda Torres, notario de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), relativo a la subasta de un bien inmueble en procedimiento de venta extrajudicial.*

Isabel-María Rueda Torres, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en la ciudad de Sanlúcar la Mayor, y domicilio en calle Juan Carlos I, número 21, bloque "C", piso 1.

Hago saber: Que con fecha 17 de septiembre de 2012 fue enviado al Boletín Oficial del Estado, anuncio de subasta notarial.

Debido a un error en el anterior anuncio, queda anulado el enviado en dicha fecha y será sustituido por el presente.

Que a instancias de la entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén" (UNICAJA) hoy "Unicaja Banco, S.A.U.", tramito procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca:

urbana.- Vivienda unifamiliar sita en la urbanización "El Cortijo", en el término municipal de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en calle Rodríguez de la Fuente, número 19.

La vivienda propiamente dicha tiene la superficie útil de 90,00 m<sup>2</sup> y la construida de 114,30 m<sup>2</sup>, y el garaje y trastero la superficie útil conjunta de 22,31 m<sup>2</sup>, y la construida de 25,49 m<sup>2</sup>.

El solar que ocupa tiene forma irregular y una superficie aproximada de 306,19 m<sup>2</sup>, y linda: Por el Norte, con finca que quedó de cesión municipal; por el sur, con calle sin nombre de la urbanización, por donde tiene su acceso, por el este, con el solar número 10 y con solar número 10 de la tercera fase, Sector A) de la urbanización; y por el oeste, con el solar número 8 y con solar número 8 de la tercera Fase, Sector A) de la Urbanización.

La parte no edificada de la finca, situada en la parte posterior o norte de la misma, se halla destinada a patio descubierto y jardín.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Sanlúcar la Mayor al tomo 2.305, libro 113 de Villanueva del Ariscal, folio 196, finca número 4.944, inscripción 6.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca como procedimiento ejecutivo extrajudicial de la hipoteca constituida en favor de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén" (UNICAJA) hoy "Unicaja Banco, S.A.U.", se hace constar sus condiciones:

Que la vivienda objeto de la presente tiene carácter de vivienda habitual del deudor por lo que en aplicación de lo previsto en el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de deudores Hipotecarios sin recursos, procedo a publicar una sola subasta que tendrá lugar en mi notaría, el día 27 de diciembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo de base de la licitación correspondiente la cantidad de 251.099,20 euros; la licitación entre

mejorantes y mejor postor se señala el quinto día hábil siguiente a aquél en que se hubiere mejorado las posturas a las diez horas.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes, y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la subasta.

La subasta se efectuará en la forma en que se determina el y se regirá, por lo dispuesto en el 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y, en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del RH.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sanlúcar la Mayor, 15 de noviembre de 2012.- La Notario, Isabel María Rueda Torres.

ID: A120078992-1